



**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003015-2022-00282-00**

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En archivo visible con el No. 21 del cuaderno principal del expediente digital, la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA informa a esta Agencia Judicial que el oficio No. 2082 del 14 de junio de 2022 fue devuelto sin registrar en razón a que en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de este proceso se encuentra inscrito otro embargo por jurisdicción coactiva, por parte de la Dirección de Tránsito de Floridablanca.

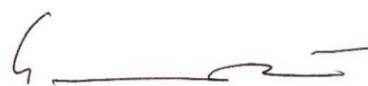
Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el inciso segundo el artículo 471 del Código General del Proceso que reza:

*“(..). Si del respectivo certificado del registrador resulta que los bienes embargados están gravados, el funcionario ejecutor hará saber al acreedor la existencia del proceso, mediante notificación personal, para que pueda hacer valer su crédito ante juez competente.*

*El dinero que sobre del remate del bien hipotecado se enviará al juez que adelante el proceso para el cobro del crédito con garantía real o se depositará a la orden de la entidad ejecutora para los fines indicados en el inciso anterior, a menos que el acreedor y el deudor manifiesten otra cosa.”*

En consecuencia, se impone OFICIAR al juez coactivo, es decir, a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA para informarle que en este juzgado se encuentra en curso proceso ejecutivo hipotecario promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de JORGE LUIS MONCADA MONTERO, donde se está persiguiendo la efectividad de una garantía real sobre el inmueble identificado con M.I. No. 300-144132. De tal suerte se insta para que una vez rematado el bien se sirva remitir a estas diligencias el remanente del dinero. U ora, si el proceso coactivo culmina antes de la almoneda, sírvase dejar a disposición de este juzgado y para el proceso bajo radicado 680014003015-2022-00282-00 la medida de embargo del bien hipotecado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ  
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 30 de junio de 2023.



CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 2297 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario